

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL «JURISPRUDENCIA»

SALA E

Parte II

Queda claro pues, que la compensación económica no halla su razón de ser en la necesidad de quien la peticiona (la que eventualmente puede ser atendida a través de la prestación de alimentos), sino en el desequilibrio patrimonial que provoca la ruptura del vínculo: a través de ella se pretende corregir la desigualdad que provoca su ruptura, el que se evidencia con la capacidad económica o posibilidades de acceso que tendrán uno y otro miembro de la pareja luego de la separación, buscándose que la brecha existente no sea injustificadamente amplia (Revsin, Moira, La compensación económica familiar en el nuevo régimen civil, en "Revista de Derecho de Familia", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, nro. 69, ps. 90 y ss).- En síntesis, constituye un medio para compensar el desequilibrio económico que el cese del proyecto familiar común produce entre quienes lo llevaron adelante. Por ese motivo, propicia la superación de la pérdida económica que la finalización de la vida en común puede provocar en alguno de los convivientes, especialmente cuando los roles desempeñados durante la vida en común produjeron una desigualdad entre las capacidades de ambos de producir ingresos (Pellegrini, María Victoria, Dos preguntas inquietantes sobre la compensación económica, Revista del Código Civil y Comercial, año III, Nro. 02, marzo 2017, Ed. La Ley, Buenos Aires, p. 28).-

En conclusión, la comprobación de las circunstancias fácticas alegadas por las partes será la base tanto para determinar la admisión de la compensación como para, en

su caso, establecer el monto. En tal sentido, tres son los requisitos para la procedencia de la compensación económica: 1) El desequilibrio económico manifiesto; 2) el empeoramiento de la situación del conviviente que reclama; y 3) la causa adecuada en la convivencia y su ruptura.-

ii. Partiendo de las premisas expuestas, cabe determinar si tal desequilibrio económico existió, y si el monto fijado por la anterior sentenciante resulta adecuado y acorde a la situación de las partes luego de la ruptura de la unión convivencial.- En el caso, no se encuentra rebatida la convivencia que la legitimada activa, la señora A. D. N. M. mantuvo durante aproximadamente nueve años con el señor N., hasta que se produjo la ruptura del vínculo en el mes de mayo de 2017. A su vez, las partes coincidieron en que la reclamante se mudó desde Rosario a esta Ciudad Autónoma, y establecieron aquí el asiento del hogar familiar de la pareja. Admitieron que adquirieron diferentes propiedades por medio de créditos hipotecarios que el accionado contraía en el Banco Nación, especialmente el departamento sito en la calle Z. n° XXX, cuarto piso. Con respecto a este punto, la señora D. N. adujo que aportó fondos propios, aunque reconoció la titularidad registral del emplazado.- En lo atinente a los medios económicos con los que contaba la pareja, ambas partes coincidieron en que la demandante, durante la relación y con posterioridad a su ruptura, se desempeña como empleada administrativa en la obra social del Congreso de la Nación, mientras que el legitimado pasivo hace lo propio en el Banco

Nación. En cuanto a los ingresos del señor N., la reclamante detalló en su escrito inicial que aquél trabajaba en una jefatura del "área legales" de dicha repartición y desempeñaba su profesión en un estudio jurídico. No obstante, las partes disienten respecto al alcance de los aportes económicos que cada uno efectuaba en el presupuesto común.-

También se discute la interrupción en el desarrollo profesional y laboral de la accionante con motivo del vínculo. En la especie, la accionante relata que era locutora y conducía programas de radio y televisión antes de conocer a su conviviente, y que con motivo de dicha unión, suspendió aquellas actividades. Por 10 su parte, el accionado sostiene que la demandante continuó desarrollando su profesión durante el tiempo que convivieron juntos.-

Así las cosas, determinadas las cuestiones de hecho reconocidas y controvertidas, corresponde examinar detenidamente las constancias probatorias obrantes en la causa y en los expedientes conexos venidos ad effectum videndi et probandi, a los fines de dilucidar si se encuentran cumplidos los requisitos precitados para que opere la compensación (desequilibrio económico manifiesto, empeoramiento de la situación del conviviente que reclama y la causa adecuada en la convivencia y su ruptura, arts. 524, CCCN, 377 y 386, CPCCN).-
Comencemos.-

iii. La parte actora ofreció la declaración de seis testigos. El primero de ellos, M. A. R., refirió haber conocido a la señora D. N. M. cuando cursaban los estudios correspondientes a la carrera de locución en la ciudad de Rosario. Afirmó que ella se desempeñaba laboralmente como locutora en esa localidad y que compartieron trabajo en una radio de San Nicolás durante los años 2000 y 2001. Señaló que luego conoció al señor N. y se mudó a esta Ciudad Autónoma. Relató que comenzó a trabajar en la función pública, aunque desconocía en qué repartición.

Destacó que compartieron un simposio de locución en el año 2016. Alegó que ella le comentó que había adquirido un inmueble junto a su pareja. Añadió que en la actualidad vive allí junto a su hija Z., ocupándose de su cuidado y crianza (ver declaración del 29 de octubre de 2018, incorporado en la solapa de documentos digitales lex

Continúa en la página 2

Sumario:

Cámara Civil «Jurisprudencia»
Avisos Clasificados / AFIP / Avisos Comerciales



Viene de la página 1, columna 3

100, cfr. fs. 86).-

Luego, la señora M. A. G. manifestó que trabajó con la demandante en un centro de capacitación durante siete años, oportunidad en la que recién se había mudado desde Rosario. Aclaró que “el nivel de vida era bueno, los dos trabajaban, vivían en Belgrano, alquilaban, después se mudaron a Saavedra, ellos vendieron ahí y compraron en Colegiales”. Expresó que la señora D. N. le comentó que aportaba sus ingresos a la economía familiar y al pago de la obra social. Señaló que en la actualidad se ocupa del cuidado de Z. Agregó que su estado de salud comenzó a empeorar luego de arribar a esta ciudad (testimonio del 31 de octubre de 2018, incorporado en la solapa de documentos digitales lex 100, extracto de los minutos 4:20 a 5.18, cfr. fs. 91).-

Por su parte, la señora M. A. S. expuso que la madre de A. ayudaba económicamente a su hija, así como también, asistía en el cuidado y atención de su nieta. Describió que la unión convivencial se desarrolló con normalidad. Detalló que en la actualidad “el nivel de vida de A. es austero”. Afirmó que “el inmueble donde viven actualmente A. y Z. lo compró su ex pareja, por medio de un crédito hipotecario a una tasa preferencial”. En lo demás, coincidió en sus dichos con los testimonios precitados (ver declaración del 2 de noviembre de 2018 incorporada en la solapa de documentos digitales lex 100, cfr. fs. 95).-

Posteriormente, declararon las señoras P. D. N. M. y L. A. M. La primera de ellas relató que su hermana se encontraba culminando los estudios universitarios de la carrera de comunicación social cuando conoció al señor N. Adujo que trabajaba como locutora en programas de radio y televisión. Resaltó que se encontraba bien de salud y que su condición económica era próspera, pues alquilaba un departamento en la zona céntrica de Rosario y desarrollaba una incipiente carrera profesional. Narró que una vez radicada en esta Ciudad, comenzó a trabajar en la obra social del Congreso de la Nación. Indicó que A. decayó anímicamente y remarcó que en la actualidad se ocupa de los gastos alimentarios de la niña Z., así como también, de la obra social y las tasas e impuestos de la propiedad donde vive (ver testimonio prestado el día 6 de noviembre de 2018, cfr. fs. 99).-

La señora L. M. manifestó que su hija se encontraba desarrollando la profesión de locutora en Rosario cuando conoció al señor N. Afirmó que este último “estaba atravesando un momento difícil, estaba recientemente separado”. Narró que, transcurridos unos meses, A. se mudó con él y comenzó a desempeñarse como empleada administrativa. Subrayó que su ex pareja no la apoyaba en sus proyectos personales. Puntualizó que tampoco contribuía en los gastos del hogar, ni en el pago de las cuotas del crédito hipotecario y de la obra social. Expresó que desconocía a cuánto ascendían los ingresos de la ex pareja de su hija, y mucho menos sus aportes al sostenimiento de la familia. Admitió que donó a su hija un inmueble como bien propio y clarificó que ella lo alquilaba para sufragar los gastos en común. Concluyó que el estado de salud de A. es delicado y se agravó notoriamente durante la unión convivencial (cfr. testimonio del 6 de noviembre de 2018, cfr. fs. 99).-

Por último, C. A. E. admitió conocer a la accionante desde sus catorce años de edad por haber sido esposo de su madre—L.—, de quien actualmente se encuentra divorciado. Coincidió al igual que el resto en la descripción de las actividades profesionales que A. realizaba en la ciudad

de Rosario, así como también, que la reclamante asumía los gastos familiares durante la vigencia de la unión convivencial. Especificó que la demandante “desde su nacimiento padece el mal de Von Villebrand”. Describió que “no eran millonarios, eran una pareja de clase media, vivían bien”. Refirió que “trabajó un tiempo en un sindicato y hace unos 5 años en la obra social”. Especificó que “hizo un curso de fotografía”. Añadió que “hizo por un tiempo algunos enlatados, unas publicidades que enviaba a Rosario (...) el último evento fue cuando la obra social cumplió 70 años, ella lo hizo como empleada de esa obra social del Congreso” (declaración testimonial del 14 de febrero de 2019, obrante en solapa de documentos digitales lex 100, cfr. fs. 917).-

Por su parte, el accionado ofreció los testimonios de los señores M. Á. A., R. I. B., C. A. N., M. A. A. P., M. A. T. y S. F. B.- El señor A., cuñado del señor N., declaró que la reclamante “hace locución y fotografía”. Relató que “le pedí que haga unas tomas para Escorial y luego para otra empresa que se llamaba Plásticos BG, hace tres o cuatro años mientras ellos estaban juntos”. Expresó que “durante ese tiempo ella trabajaba en Congreso”. Sostuvo que el demandado es empleado del Banco Nación, y además, realiza tareas independientes de su profesión como abogado. Pormenorizó que “en la actualidad, de ella no supe más nada, de J. una persona normal, de clase media, alquila en Belgrano (...) y durante la convivencia, también una vida buena” (declaración testimonial del 30 de octubre de 2018, obrante en solapa de documentos digitales lex 100, cfr. fs. 89).-

La señora B. dijo haber contratado a A. como fotógrafa en dos oportunidades por recomendación del señor N. Especificó que “la contraté en dos oportunidades, la primera vez en junio de 2014 para hacer un book de fotos, después ella me hizo una etiquetas para unos souvenir, al mes siguiente, la contraté para que sea la fotógrafa del evento”. En adición, indicó que ambos progenitores se ocupan del cuidado de la niña Z. (testimonio prestado el 30 de octubre de 2018, obrante en solapa de documentos digitales lex 100, extracto del minuto 1:02 a 03:22, cfr. fs. 89).-

El 5 de noviembre de 2018 depusieron C. A. N. y M. A. A. P., hija y amiga del emplazado, respectivamente. En primer término, la joven N. refirió que el trato entre las partes era normal, “de dos personas que se quieren (...) en buenos términos”. Alegó que la señora D. N. “cuando se muda para acá, era empleada administrativa de Facultad, ella nos contó, y luego empezó a trabajar en la obra social del Congreso de la Nación, en el último tiempo, en el interín hacía cosas por su cuenta, fotografía independiente, alguna fiesta, eventos”. Narró que luego de la separación,

Nota completo en nuestra página web:
www.diarioelaccionista.com.ar

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

ROMARA S.A.

30-71444565-7. La sociedad se encuentra inscripta ante la I.G.J. el 02/12/2013, N° 23910, Libro 66 Tomo - de Sociedades por Acciones, con domicilio

social en Av. Del Libertador 2402, Piso 4° “A”, CABA. A los fines de los arts. 203 y 204 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/10/2023, se resolvió la reducción voluntaria de su capital social de la suma de \$2.105.403.189 a la de \$1.855.403.189, mediante la cancelación de 250.000.000 acciones, contra la compensación de créditos en forma proporcional, conforme la base del Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital cerrado al 31/12/2022 e Informe del Auditor; y la reforma del artículo cuarto del Estatuto social, a efectos de consignar el nuevo Capital social. Valuaciones antes de la reducción voluntaria: Activo \$1.030.524.184,81; Pasivo \$9.273.745,68 y Patrimonio Neto \$1.021.250.439,13. Valuación post reducción: Activo \$916.943.561,21; Pasivo \$145.693.122,08 y Patrimonio Neto: \$771.250.439,13. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en la sede social.

EL AUTORIZADO

Diario El Accionista

Fact-A: 2754 I:26/03/204 V:28/03/2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA

LABORATORIOS RICHMOND SACIF

(CUIT N°30-50115282-6) convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará de manera virtual a distancia, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Social y las normas de la Comisión Nacional de Valores, mediante el sistema implementado por la Plataforma “Zoom” o en su defecto una herramienta similar, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2) Consideración de la documentación contenida en el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, por el ejercicio económico N° 67 iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre 2023;

3) Tratamiento y consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 67 iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre 2023. Tratamiento y consideración del saldo

negativo de la cuenta “Resultados no asignados” (\$-10.850.907.920 – cifra re-expresada en moneda homogénea al 31.12.2023). Tratamiento y consideración de la propuesta de no distribución de dividendos y de la desafectación de la totalidad de la Reserva Facultativa para la absorción parcial del saldo negativo antes mencionado;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico 2023;

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 por \$607.733.508 (total remuneraciones- valor en moneda homogénea al 31.12.2023), el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

6) Consideración de la renuncia del Director Titular Alberto Daniel Serventich;

7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico 2023;

8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico 2023;

9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico 2024;

10) Consideración de los honorarios de los Auditores Externos Independientes que se desempeñaron durante el ejercicio económico 2023;

11) Designación de los Auditores Externos Independientes de los estados financieros correspondiente al ejercicio económico 2024 y determinación de su remuneración;

12) Consideración del presupuesto para el Comité de Auditoría por el ejercicio económico 2024 (\$7.800.000.-);

13) Autorizaciones para realizar los trámites de rigor por ante los organismos competentes”.

Nota 1: De conformidad con las disposiciones del art. 61 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y del art. 13 del Estatuto de la Sociedad, la Asamblea se celebrará a distancia desde las oficinas comerciales de la Sociedad sitas en la calle Bouchard 680, piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (que no es la sede social de la empresa), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Para la celebración de la Asamblea, se respetarán todos los recaudos previstos por el estatuto social y las Normas de la CNV, mediante la utilización del sistema implementado la Plataforma “ZOOM” -o en su defecto una herramienta similar-;

(ii) El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea; (iii) Para asistir a la misma los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad adjuntando,

cuando corresponda, los certificados de titularidad de acciones escriturales para su depósito, mediante correo electrónico dirigido a la dirección inversores@richmondlab.com. La Sociedad remitirá en forma electrónica, a los accionistas que se hubieran registrado de este modo, un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A tal fin, los señores accionistas tendrán plazo hasta las 14.00 horas del día 24.04.2024 para enviar la constancia a dicho correo electrónico.

En el caso de apoderados, deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La documentación debe enviarse en formato PDF. (iv) Asimismo, las comunicaciones de asistencia podrán cursarse en la calle Bouchard 680, piso 17°, CABA, en el horario de 10.00 a 14.00 hs. hasta el día 24.04.2024. A tal fin se entregarán los comprobantes de admisión a la Asamblea convocada y se informará, en debida forma, el modo de acceso al sistema de videoconferencia a utilizarse para la celebración de la misma. Se ruega a los señores accionistas ingresar al sistema con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de facilitar su acreditación y registro de asistencia.

Nota 2: Se informa que el registro de las acciones escriturales clase “A” es llevado por la Sociedad y el registro de las acciones escriturales clase “B” es llevado por la Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en la calle 25 de Mayo 362, CABA;

Nota 3: Las documentación que tratará la Asamblea, incluidas las propuestas del Directorio con relación a los temas a considerar han sido publicadas en la AIF de la Comisión Nacional de Valores y en la página WEB de Laboratorios Richmond SACIF: www.richmondlab.com. En el lugar y horario indicados en la Nota 1 y en la sede social de la empresa se podrán retirar copias impresas de la misma; Nota 4: Al momento de la inscripción para participar de la Asamblea y de la efectiva concurrencia a ésta, se deberá proporcionar los datos previstos en el art. 22 del Capítulo II, Título II de las normas de la CNV del titular de las acciones y de sus representantes. Las personas jurídicas u otras estructuras jurídicas deberán proporcionar la información y entregar la documentación prevista en los arts. 24, 25 y 26 del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV; Nota 5: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del art. 9, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente; Nota 6: La plataforma seleccionada para la celebración de la Asamblea garantiza la transmisión simultánea de sonido e imágenes; la libre accesibilidad de todos los participantes; la posibilidad de participar de la misma con voz y voto; y la igualdad de trato de los participantes. Asimismo, la reunión celebrada de

este modo será grabada en soporte digital, conservándose por el término de cinco (5) años a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social. La Comisión Fiscalizadora, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de la identidad de los sujetos y el carácter en que participaron, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado a los fines de que emita su voto respecto de las mociones propuestas, con la emisión del audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia.” Fdo.: Marcelo Rubén Figueiras. Presidente.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact A-2755 I:27/03/204 V:08/04/2024

PYME AVAL SGR

CUIT 30-71503996-2. Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Abril 2024 a las 15 hs primera convocatoria y 16 hs segunda convocatoria, en 25 de Mayo 277, Piso 10°, CABA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, y destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio y fijación de su remuneración y consideración de pago de honorarios en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Administración.
- 5) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.
- 6) Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a las PYMES dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.
- 7) Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.

GHIRAY
INMOBILIARIA
Desde 1958
CABALLITO 4902-4710
CONGRESO 4942-6160
VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

DIARIO
EL ACCIONISTA

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 146 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar-http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2022-73519248-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Gráficoamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

GRAFICAMENTE



TELÉFONO: 4301-1280

PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRIT@GMAIL.COM

O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663

**DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.**

Buenos Aires, miércoles 27 de marzo de 2024

8) Revisión Manual de Gobierno Corporativo y Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.

NOTA: para participar en la Asamblea los socios deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact A-2757 I:27/03/204 V:08/04/2024

CREAR SGR

CUIT 30-71625639-8. Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Abril 2024 a las 10 hs primera convocatoria y 11 hs segunda convocatoria, en Av. Corrientes 222 7°, CABA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, y destino de los resultados.

3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio y fijación de su remuneración y consideración de pago de honorarios en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.

4) Designación de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Administración, por vencimiento de cargos.

5) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.

6) Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a las PYMES dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las

eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.

7) Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.

8) Revisión del Manual de Gobierno Corporativo y Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.

NOTA: para participar en la Asamblea los socios deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact A-2756 I:27/03/204 V:08/04/2024

GARANTÍAS BIND SGR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Garantías Bind SGR (la "Sociedad") para el día 02 de mayo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria, y para las 11 hs. en segunda convocatoria en Maipú 1210, Piso 9 Auditorio, CABA, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Consideración de las resoluciones del Consejo de Administración en el período comprendido entre el 25/04/2023 y la fecha de la asamblea, en las cuales se aprobaron admisiones y desvinculaciones de socios ad referendum de la Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4. Tratamiento de los resultados del ejercicio 2023 y su destino.

5. Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Administración desde el 25/04/2023

hasta la fecha de la Asamblea.

6. Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad desde el 25/04/2023 hasta la fecha de la Asamblea.

7. Fijación de la remuneración de los miembros titulares del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Aprobación de honorarios en exceso al límite establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.

8. Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Consejo de Administración.

9. Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de la política de inversión de los fondos sociales, costo de garantías, mínimo de contragarantías y bonificaciones máximas a conceder.

11. Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: El Registro de Acciones Escriturales de Garantías Bind SGR es llevado por Caja de Valores SA con domicilio en la calle 25 de Mayo 362, P.B., CABA. Para asistir a la Asamblea el socio deberá legitimarse con constancia emitida por la Caja de Valores SA para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en las oficinas sitas en la calle Maipú 1210, piso 10, CABA, hasta 3 días hábiles antes de la celebración en el horario de 9 a 17 horas. Asimismo, el accionista deberá comunicar su asistencia, hasta 3 días hábiles antes de la celebración de la asamblea, indicando un teléfono celular y dirección de correo electrónico a fin de ser contactado con relación al acto asambleario en caso de ser necesario. A sus efectos, quedan a disposición de los socios las siguientes direcciones de correo electrónico a través de las cuales, en su caso, se efectuarán las comunicaciones previstas: asambleasgr@bindgarantias.com.ar. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Socios en las oficinas de Garantías Bind SGR en Maipú 1210, piso 10, CABA.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

I:25/03/204 V:04/04/2024